

## Financiación del terrorismo

Hernando Bermúdez Gómez

En la [página web de Finanstilsynet](#) se lee: “Según el PST, gran parte de la actividad de la extrema derecha hoy en día tiene lugar en espacios digitales. El PST espera que las plataformas digitales continúen siendo los principales escenarios para la radicalización y el reclutamiento para el extremismo de derecha en Noruega. Un proceso típico de radicalización en el espacio digital va desde las redes sociales abiertas, como TikTok e Instagram, hasta las plataformas digitales con la posibilidad de comunicación encriptada.<sup>4)</sup> —A partir de otras fuentes, se sabe que se utilizan diversas plataformas digitales para recaudar fondos con fines terroristas. Se sabe que organizaciones terroristas como el Estado Islámico (EI) han utilizado activamente las plataformas sociales en línea para llegar a una amplia audiencia en sus esfuerzos de recaudación de fondos.<sup>5)</sup> Según Økokrim FIU, las campañas de donación en las redes sociales también son un conocido método de recaudación de fondos para los grupos extremistas de derecha. —En los últimos años, Økokrim FIU ha observado un aumento en los informes de MT en los que los particulares transfieren fondos a diversas plataformas sociales.<sup>6)</sup> En 2023, FIU experimentó un aumento significativo en los informes de MT en los que los clientes han realizado compras y donaciones a través de dichas plataformas sociales.<sup>7)</sup> Esto se aplica en particular a las plataformas que permiten a los usuarios organizar transmisiones en vivo y eventos, como Tiktok, Likee, Twitch, Bigo Live, etc. Del Informe Anual 2023 de FIU se desprende que: —“A menudo, las compras aparecen como elementos de gasto en plataformas de distribución como Google Play relacionados con la compra de las llamadas monedas, regalos, diamantes u otros activos virtuales. Estos pueden ser donados o utilizados como medio de pago digital a otros usuarios de la plataforma social. Los destinatarios de los regalos virtuales pueden convertirlos en monedas canjeables, como criptoactivos, tarjetas de regalo impersonales / tarjetas de prepago, etc.” —Por lo tanto, las entidades sujetas a comunicación de información deben ser conscientes del mayor riesgo de financiación del terrorismo asociado a las transacciones, incluidas las compras de bienes y donaciones, que se dirigen a plataformas sociales o proceden de ellas. —Finanstilsynet considera que las transacciones con diversos servicios de juegos, incluida la compra de activos virtuales en juegos, que ya son un modo conocido de blanqueo de capitales<sup>8)</sup> también deben evaluarse en relación con el riesgo de financiación del terrorismo.” En Colombia se expidió la [Ley 1121 de 2006](#) (diciembre 30) por la cual se dictan normas para la prevención, detección, investigación y sanción de la financiación del terrorismo y otras disposiciones. Por medio de ésta se modificó el Código Penal para que se lea: “Artículo 345. Financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas. —El que directa o indirectamente provea, recolecte, entregue, reciba, administre, aporte, custodie o guarde fondos, bienes o recursos, o realice cualquier otro acto que promueva, organice, apoye, mantenga, financie o sostenga económicamente a grupos armados al margen de la ley o a sus integrantes, o a grupos terroristas nacionales o extranjeros, o a terroristas nacionales o extranjeros, o a actividades terroristas, incurrirá en prisión de trece

*(13) a veintidós (22) años y multa de mil trescientos (1.300) a quince mil (15.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.”* Las advertencias del organismo noruego nos indican que en lo pequeño se están utilizando las plataformas digitales para financiar el terrorismo. Los contadores deberán modificar su manera de considerar las transacciones.

Bogotá, abril 18 de 2025.